

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Agosto de 1977. -

364-77

Expte. Nº 597/77

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Humanidades en el sentido se autorice al mismo a implementar el régimen de promoción directa para el Seminario de Intensificación II de la carrera de Historia durante el presente período lectivo; teniendo en cuenta las razones aducidas por el citado Departamento; atento a lo establecido en el artículo 2º de la resolución nro. / 33 - 77 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a implementar durante el presente período lectivo el Seminario de Intensificación II de la carrera de Historia, con el llamado régimen de promoción directa (promoción sin examen final), debiendo seguir los procedimientos que establece la resolución nº 922/74 y su complementaria nº 965/74 para que se haga efectivo el mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to-

ma de razón y demás efectos.

/

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA